

**RENUEVA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR, AL MES DE JULIO
DE 2020, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2030

SANTIAGO, 31 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca de Apoyo y Retención Escolar.



2. Que, el Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: *“Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:*

a) Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.”

3. Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, que en su artículo 2°, literal a) inciso final: *“La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*

4. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 11, contempla la suma de M\$3.307.824, destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar.

5. Que, la citada glosa presupuestaria N° 11, establece que: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 210 de 2020, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos, que establece asignación de becas Apoyo y Retención Escolar 2020, la cual en su artículo primero señala: *“Autorízase, la asignación de 15.999 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, únicamente a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores. Cada beca asciende a un*



monto total de \$206.740.- (doscientos seis mil setecientos cuarenta) pesos chilenos, para el año 2020.”

7. Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, dictada por este Servicio, y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.2. “Beca Apoyo a la Retención Escolar”, establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:
 1. “Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media.”¹

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. “Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias”, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo y Retención Escolar.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y con objeto de determinar la asignación de la Beca, al mes de julio de 2020, en el marco de los procesos de renovación de beneficios, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes de renovación ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos.

¹ Sobre este requisito, el Manual establece la siguiente excepción: “Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.”



11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), julio de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

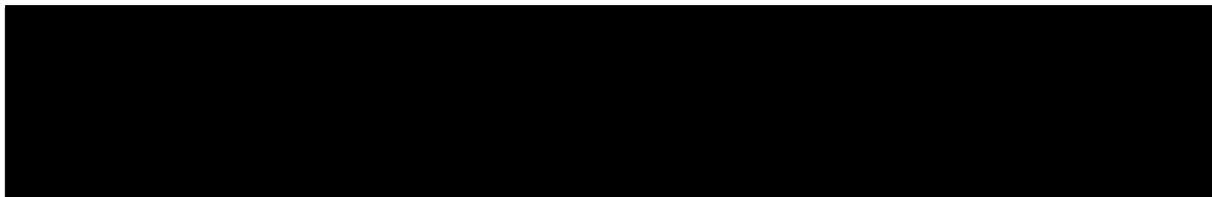
- Procede renovar la Beca de Apoyo y Retención Escolar a un total de 3 (tres) estudiantes de Enseñanza Media, al mes de julio de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12- Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en la parte resolutive presente acto administrativo;

13. Que, los estudiantes renovantes de la Beca de Apoyo y Retención Escolar, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de julio de 2020, la Beca de Apoyo y Retención Escolar, a un total de 3 (tres) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello, los que se individualizan a continuación:



ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), julio de 2020" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 11.



ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8301/2020mjrs



	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: 29 de julio de 2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)		
Fecha asignación	29 de julio 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes x
Niveles Educativos	Media		

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos 2020: Ley N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 260, Denominaciones: Becas de Apoyo y Retención Escolar, Glosa: 11, Moneda Nacional: Miles de M\$ 3.307.824
- b) Resolución exenta N° 210 del 22 de enero del 2020, que establece asignación de becas de apoyo a la retención escolar 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa 11. Con visación de DIPRES mes de abril.
- c) Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios.
- d) Circular N° 03 de fecha 21 de enero del 2020 Calendario Becas de Mantención proceso 2019-2020 y sus modificaciones.
- e) Resolución exenta N° 1107 de fecha 31 de marzo 2020 que Renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar mes de marzo.
- f) Resolución exenta N° de fecha 31 de mayo 2020 que Renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar mes de mayo.
- g) Resolución exenta N° de fecha 31 de junio 2020 que Renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar mes de junio.

Número de formularios ingresados: 17.879
 Número de becas a asignar proceso 2020: 15.999
Número de estudiantes becados proceso anterior: 15.996

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: 29 de julio de 2020

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

- I. Entrega de antecedentes Encargada para la confección de minuta de asignación:
- o “2 WP -BARE media renovantes propuesta de asignación mayo inconsistencias” Archivo QA empresa externa recibido el 27 de mayo 2020 replicado para el proceso de junio y julio con actualización de antecedentes casuísticos.
 - o Archivo “BBDD asignación nacional BARE julio” elaborado por encargada del programa.
- II. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios¹ que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación son:
- a) **Requisito:** Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas y residencia, pág. 21.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con	Excepción (Manual)
BARE	1_E. Media	2_Renovantes	Académico	Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media	1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: RUN SIGE_BECA JULIO 2020 (28_07_2020) 2. Acreditación excepcional documental.	Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por la norma.

¹ Convenio con Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: 29 de julio de 2020

b) Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.

1. MINEDUC_Actas 2019: Entrega registros de la situación final y porcentaje asistencia del estudiante año 2019. Lo anterior, permite revisar consistencia de asistencia y caracterización para ser reportada al MDS.
 - a) Archivo Excel denominado: 12_ACTAS MINEDUC de 26 de febrero 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
2. MINEDUC_SIGE: Entrega registros de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc.
 - a) Archivo Excel denominado: RUN SIGE_BECA JULIO 2020 de 28 de julio de 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
3. MDS: Entrega registros de los datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de postulación / renovación de. cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar y registro en el Sub sistema de protección social Seguridades y Oportunidades
 - a) Archivo Excel denominado: 27_MDS_base_postcarga_proc, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS.
4. MDS: Entrega Registro de usuarios históricos del Sistema de protección Social Chile Solidario, donde se muestra la participación del estudiante, perteneciente al Sub sistema de protección social Chile Solidario (CHISOL), permitiendo la identificación del estudiante como usuario del programa que provee un financiamiento especial para la beca.
 - a) Archivo Excel denominado: SIGE_SEPT2018_CHSOL_SSOO.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS.
5. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar run, nombres, fecha nacimiento, sexo, numero hijos, defunciones.
 - a) Archivo Excel denominado: 14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee el registro civil.
6. SENAME: Entrega registro de estudiantes. Lo anterior permite revisar el registro de los estudiantes como usuarios de los programas del Servicio Nacional de Menores SENAME.

Archivo Excel denominado: 06_SENAME_CONSOLIDADO_RUN_UNICOS.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee dicho servicio.

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: 29 de julio de 2020

4 ASIGNACIÓN

4.1. Estudiante becado mes marzo, eliminado en mayo por cambiarse a establecimiento de dependencia Particular Pagado, acredita que establecimiento educativo realiza modificación ante Mineduc según Resolución Exenta Folio 643 que “Otorga reconocimiento oficial del estado a partir del año escolar 2020 al establecimiento educacional Colegio Einstein, de la comuna de Coronel, Región del Bio Bio”.

Revierte estado eliminado a BECADO y ordena pago cuota 2	Total general
Bio Bio Colegio Einstein RBD 41658-4	1
Total general	1

4.2 Estudiantes becados mes de marzo, con suspensión de segundo pago de la beca por cruce de información del SIGE de Mineduc mes de mayo, se revierte estado a Becado por obtenerse validación de matrícula vigente de fuente secundaria actualizada al mes de julio.

Región	Revierte estado suspensión a BECADO y ordena pago cuota 2	
	Total general	Total general
Tarapacá	1	1
Bio Bio	1	1
Los Lagos	2	2
Región Metropolitana	2	2
Ñuble	4	4
Total general	10	10

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: 29 de julio de 2020

4.3 Cálculo de cupos disponibles para asignar becas mes de junio:

Cálculo de coberturas	Total general
Becas disponibles para asignar	3
Total becas ejecutadas acumuladas	<u>15.996</u>
Máximo becas asignar proceso 2020	15.999

4.4 Renovantes BARE cumplen requisito BECADOS mes de julio con acreditación documental de matrícula vigente:

Región	BECADO	Total general	
Metropolitana	1	1	1
Total general	1	1	1

4.5 Dada la disponibilidad presupuestaria de 2 cupos asociada a la liberación de estudiantes becados BARE que obtienen beneficios de mayor valor, y considerando que no existe demanda insatisfecha de estudiantes ingresados al sistema que cumplan requisitos, se acepta el ingreso de estudiantes renovantes rezagados altamente vulnerables que cumplen requisitos y que no ingresaron su formulario dentro de los plazos.

Región	Resolución exenta Regional	BECADO REZAGADO	Total general	
Atacama	Informe Socioeducativo		1	1
La Araucanía	Liceo Diego de Almeyda		1	1
	Oficio Nº 222 14/07/2020		1	1
Total general			2	2

4.6 Anexo

Forma parte de esta minuta planilla en formato Excel con la individualización de estudiantes sancionados denominada "Nomina Asignación BARE julio 2020".